



"Una De La Diversificación y el Fortalecimiento de La Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Peru 2007 - 2016"

Vitarte,

23 SEP. 2015

**OFICIO MULTIPLE N° 144 - 2015-DIR. UGEL.06 / J. AGEBRE/ E.EBR.**

**SEÑOR(A):**  
**DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR, EBA, EBE, CETPRO DE LA UGEL N° 06.**

**Presente.-**

**ASUNTO : Medidas preventivas ante inminente ocurrencia del fenómeno del niño y posibles deslizamientos e inundaciones.**

**REF. : Ley de SINAGERD N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres. R.M N° 556-2014-ED Normas que aprueba la "Directiva para el desarrollo del año escolar 2015". Decreto Supremo N° 045-2015-PCM.**

Es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mis cordiales saludos y a través suyo a la comunidad educativa de vuestra Institución Educativa, al mismo tiempo expresarle lo siguiente:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29664 de SINAGERD, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres y la R.M. N° 556-2014-ED que "Aprueban la directiva para el desarrollo del año escolar 2015 y el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM que declara en Estado de Emergencia el Departamento de Lima, por el peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño en la que se encuentran comprendidos los distritos de la jurisdicción de la UGEL N° 06.

Razón, por la cual, siendo nuestra competencia tomar todas las medidas preventivas sobre el informe de estimación de riesgo del INDECI se le exhorta a usted y los actores educativos de la Institución Educativa a su cargo, ejecutar acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción de alto riesgo existentes y dar respuesta inmediata ante la eventualidad de situaciones de emergencia.

Agradeciéndole su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



**AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06**

CM/J.AGEBRE  
AIVCH/E.SEC.